



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.400**

Salta, viernes 27 de enero de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 52 Páginas  
Año CXIV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales .....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 1.100,00

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 110,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 220,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 75 del 25/1/2023 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DEL INMUEBLE – MATRICULA N° 89.562 DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL BACHILLERATO SALTEÑO PARA ADULTOS N° 7062. SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO) 7

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 31 del 20/1/2023 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SR. JORGE JOSÉ NATANAEL ZERPA. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 102/2022. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ILDA PAOLA SALVA. (VER ANEXO) 8

N° 32 del 20/1/2023 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. MARIANA DEL MILAGRO GONZA. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 605/2022. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. GLADYS MAILEN DANILOWICZ. (VER ANEXO) 8

N° 33 del 20/1/2023 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. NAIRA MARÍA VILCA MONTAÑO. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 605/2022. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. AGUSTÍN DELGADO. (VER ANEXO) 9

N° 34 del 20/1/2023 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. YANINA GABRIELA ROSAS. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 605/2022. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. ANTONELLA ARACELI PEREIRA. (VER ANEXO) 10

N° 35 del 20/1/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. IRIS GRISELDA VÁZQUEZ. (VER ANEXO) 11

N° 36 del 20/1/2023 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. VERA MARÍA GÓMEZ NAAR. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 605/2022. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ALEJANDRA LILIANA NÚÑEZ NAJLE. (VER ANEXO) 12

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 38 D del 20/1/2023 – M.Inf. – DA POR EXTINGUIDA RELACIÓN DE EMPLEO. SR. VÍCTOR HUGO LERA. BENEFICIO JUBILATORIO. 13

N° 39 D del 20/1/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. IRMA AZUCENA CHAVEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 14

N° 40 D del 20/1/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORA RAQUEL LIENDRO. BENEFICIO JUBILATORIO. 14

N° 41 D del 20/1/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ROSA ISABEL OLLARZU. BENEFICIO JUBILATORIO. 15

N° 42 D del 20/1/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. JOSE NORMANDO AYBAR. BENEFICIO JUBILATORIO. 16

N° 43 D del 20/1/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. DAMIAN SILVERIO RIOS. BENEFICIO JUBILATORIO. 17

N° 44 D del 20/1/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ROSENDA ORTIZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 18

N° 45 D del 23/1/2023 – M.D.S. – DA POR EXTINGUIDA RELACIÓN DE EMPLEO. SRA. VALENTINA ZUMBAY. 19

N° 46 D del 23/1/2023 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ALBERTO MIGUEL CORREA MAGNO. 19

#### RESOLUCIONES

N° 11 del 24/1/2023 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 181/2022. 20

N° 64 del 20/1/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS – TRES CERRITOS – ETAPA III – SALTA. 21

N° 65 del 20/1/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA:



CONSTRUCCIÓN DE PLATEA DE FUNDACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA HOSPITAL MODULAR DE ORÁN – DPTO. ORÁN –SALTA.	23
N° 66 del 20/1/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REACONDICIONAMIENTO CENTRO ASISTENCIAL TINKU – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – SALTA.	25
N° 67 del 20/1/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO CENTRO DE SALUD DE AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN – SALTA.	27
N° 68 del 20/1/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFUERZO ESTRUCTURAL ESCUELA N° 4.020 – GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA – SALTA – CAPITAL.	28
N° 69 del 20/1/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: DESAGÜES PLUVIALES EN EL MONUMENTO AL GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – SALTA.	30
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 01/23	32
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – N° 02/2023	32
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – N° 01/2023	33
SC – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 01/2023	34
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 02/2023	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 127/2022	35
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 12/2022	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23664/23	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23689/23	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23694/23	37
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–219053/2019–0	37
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–71533/2013–0	38
<b>NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE, SR. RUSSO SEBASTIAN ISMAEL, EXPTE. N° 238–68160/2022	39
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SUCESORIOS</b>	
PAGOLA, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 3237/18	42
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
C & C EMPRENDIMIENTOS S.R.L. CONTRA GÓMEZ DE CRUZ LUISA, CRUZ JUAN BAUTISTA – EXPTE. N° 766.653/22	42
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	

HARAWI SA	44
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
RIKDOM CONSULTING SAS	46
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	
COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA	48
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
CERRILLOS TIRO CLUB – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS	48
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/1/2023	49



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 25 de Enero de 2023

### DECRETO N° 75

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120106-5268/1994-Cde. 1001.-

**VISTO**, el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Dr. Matías Cánepa y los señores Sergio Alejandro González Zigarán y Olga Elena Acuña; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato tiene por objeto la locación de un inmueble sito en calle Gral. Pico La Pampa N° 6, local N° 5, Barrio Intersindical, de la ciudad de Salta, identificado catastralmente como Matrícula N° 89.562, Departamento: Capital, destinado al funcionamiento del Bachillerato Salteño para Adultos N° 7062, dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que el Secretario de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, emitió la Resorción N° 1486/2022, a fin de efectuar el referido contrato de locación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15, inciso d), de la Ley N° 8072;

Que atento lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 102D/2022 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en lo dispuesto en el Decreto N° 803/2001

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el contrato de Locación de Inmueble suscripto entre Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Dr. Matías Antonio Cánepa y los señores Sergio Alejandro González Zigarán, D.N.I. N° 8.172.937 y Olga Elena Acuña, D.N.I. N° 6.225.802, a partir del 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024, él que como anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07-SAF 1- Curso de Acción 012- Actividad 0001- Servicios No Personales- Docencia Educación Primaria- Código: 071012000100.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**SÁENZ – Cánepa – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 27/01/2023  
**OP N°:** SA100044352

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 20 de Enero de 2023

### DECISION ADMINISTRATIVA N° 31 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 72.586/2022 – código 376.

**VISTO** el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Ilda Paola Salva; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaria, en reemplazo del Sr. Jorge José Natanael Zerpa, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 102/22, a partir del 04 de abril del 2022;

Que los organismos competentes han temado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

#### **EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

#### **DECIDE:**

**ARTICULO 1°.-** Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Jorge José Natanael Zerpa, D.N.I. N° 40.515.701, aprobado por Decisión Administrativa N° 102/2022, con vigencia al 04 de abril del 2022.

**ARTICULO 2°.-** Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría, de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Ilda Paola Salva, D.N.I. N° 30.186.357, cuyo texto forma parte de la presente.

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

**ARTICULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Vargas**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 27/01/2023  
**OP N°:** SA100044300

SALTA, 20 de Enero de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 32

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 150.190/2022 – código 376 Corresponde 1.

**VISTO** el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Gladys Mailen Danilowicz López; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Lic. Mariana del Milagro Gonza, cuyo acuerdo laboral, prorrogado por Decisión Administrativa N° 605/2022, por la presente se rescinde, con vigencia al 31 de julio de 2022;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

**DECIDE:**

**ARTICULO 1°.-** Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Mariana del Milagro Gonza, D.N.I. N° 24.138.144, prorrogado por Decisión Administrativa N° 605/2022, con vigencia al 31 de julio de 2022.

**ARTICULO 2°.-** Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Gladys Mailen Danilowicz, D.N.I. N° 41.019.600, cuyo texto forma parte de la presente.

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social Ejercicio vigente.

**ARTICULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Vargas**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 27/01/2023  
**OP N°:** SA100044301

**SALTA, 20 de Enero de 2023**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 33**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expedientes N°s. 214.850/2022 y 189.135/2022 – código 376

**VISTO** el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Agustín Delgado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas

descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Naira María Vilca Montañó, quien presentó la rescisión a su contrato, prorrogado por Decisión Administrativa N° 605/2022, con vigencia al 17 de setiembre del 2022;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

**DECIDE:**

**ARTICULO 1°.-** Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Naira María Vilca Montañó, D.N.I. N° 40.628.320, prorrogado por Decisión Administrativa N° 605/2022, con vigencia al 17 de setiembre del 2022.

**ARTICULO 2°.-** Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Agustín Delgado, D.N.I. N° 39.003.226, cuyo texto forma parte de la presente.

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

**ARTICULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Vargas**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 27/01/2023  
**OP N°:** SA100044302

**SALTA, 20 de Enero de 2023**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 34**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 192.122/2022 – código 376.

**VISTO** el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Antonella Araceli Pereira; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Lic. Yanina Gabriela Rosas, cuyo acuerdo laboral, prorrogado por Decisión Administrativa N° 605/2022, por la presente la rescinde, con vigencia al 01 de octubre de 2022;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar

N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

**DECIDE:**

**ARTICULO 1°.-** Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Yanina Gabriela Rosas, D.N.I. N° 36.912.120, prorrogado por Decisión Administrativa N° 605/2022, con vigencia al 01 de octubre de 2022.

**ARTICULO 2°.-** Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Antonella Araceli Pereira, D.N.I. N° 41.529.431, cuyo texto forma parte de la presente.

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2022.

**ARTICULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Vargas**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 27/01/2023  
**OP N°:** SA100044303

**SALTA, 20 de Enero de 2023**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 35**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 136.622/2022 – código 376.

**VISTO** el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social y la Sra. Iris Griselda Vázquez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Daiana María Angélica Saravia, D.N.I. N° 38.508.292, cuyo acuerdo laboral feneció el 30 de junio del 2022, conforme Decisión Administrativa N° 102/22;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Iris Griselda Vázquez, D.N.I. N° 29.293.706, cuyo texto forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la

partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercido vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Vargas**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 27/01/2023  
**OP N°:** SA100044304

**SALTA, 20 de Enero de 2023**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 36**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 230.044/2022 – código 376.

**VISTO** el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Alejandra Liliana Núñez Najle; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Vera María Gómez Naar, cuyo acuerdo laboral, prorrogado por Decisión Administrativa N° 605/2022, por la presente se rescinde, con vigencia al 01 de noviembre de 2022;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para a emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GCBERNACION**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Vera María Gómez Naar, D.N.I. N° 35.194.195, prorrogado por Decisión Administrativa N° 606/2022, con vigencia al 01 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Alejandra Liliana Núñez Najle, D.N.I. N° 23.749.195, cuyo texto forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Vargas**

**VER ANEXO**

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 20 de Enero de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 38 D**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
Expediente N° 33-213527/22-0

**VISTO** las actuaciones de referencia a través de las cuales se tramita la extinción laboral del señor Víctor Hugo Lera, D.N.I. N° 12.378.944, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por haberse acogido al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Víctor Hugo Lera, no registra sumario administrativo iniciado en su contra, no posee bienes patrimoniales a su cargo y a fs. 23 obra su examen psicofísico de egreso;

Que la Dirección de Vialidad de Salta, emitió la Resolución N° 1162/22, a través de la cual se acepta su renuncia, por el otorgamiento del beneficio jubilatorio, siendo ratificado el referido acto administrativo en fecha 17/11/22;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el Acta Paritaria N° 01/14, homologada por Resolución N° 420/14, dictada en el marco del art. 85 inc. b) C.C.T. N° 572/09, art. 252 L.C.T., en virtud del art. 5° C.C.T. N° 572/09 y Dec. N° 1.571/00, aplicables a la Dirección de Vialidad de Salta;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que a fs. 28/29, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo que declare la extinción de la relación de empleo público del Sr. Víctor Hugo Lera;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por extinguida la relación de empleo del señor **VÍCTOR HUGO LERA, D.N.I. N° 12.378.944**, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del 17 de Noviembre de 2022, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

SALTA, 20 de Enero de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 39 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 231711/22-código 244

**VISTO** la renuncia presentada por la licenciada IRMA AZUCENA CHAVEZ, DNI N° 14.488.911, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de octubre de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1164265-0-2, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (07 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 17 de octubre de 2.022, la renuncia de la licenciada IRMA AZUCENA CHAVEZ, DNI N° 14.488.911, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden 285, del Decreto N° 3881/09, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la licenciada CHAVEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 27/01/2023  
**OP N°:** SA100044308

SALTA, 20 de Enero de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 40 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 260636/22-código 89

**VISTO** la renuncia presentada por la señora NORA RAQUEL LIENDRO, D.N.I. N° 13.414.242, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de noviembre de 2.022, por

acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242713414242741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 10);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos el titular de Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 14 de noviembre de 2.022, la renuncia de la señora NORA RAQUEL LIENDRO, D.N.I. N° 13.414.242, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 460 del Decreto N° 3602/99 dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora LIENDRO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 27/01/2023

**OP N°:** SA100044309

---

**SALTA, 20 de Enero de 2023**

**RESOLUCION DELEGADA N° 41 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 39570/22-código 170

**VISTO** la renuncia presentada por la señora ROSA ISABEL OLLARZU, D.N.I N° 10.693.892, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de noviembre de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 024271069389259741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 10 de noviembre de 2022, la renuncia de la señora ROSA ISABEL OLLARZU, D.N.I N° 10.693.892, al Cargo: Promotor de Salud, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 3, N° de Orden: 353.67, del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora OLLARZU, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 27/01/2023  
**OP N°:** SA100044310

---

**SALTA, 20 de Enero de 2023**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 42 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 5233/22-código 185

**VISTO** la renuncia presentada por el doctor JOSE NORMANDO AYBAR, D.N.I N° 12.409.847, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate del Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de noviembre de 2022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1.320 de fecha 23 de septiembre de 2022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 08);

Que el agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el

titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**–Acepta con vigencia al 17 de noviembre de 2.022 la renuncia del doctor JOSE NORMANDO AYBAR, D.N.I N° 12.409.847, al Cargo: Odontólogo, Agupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 43, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar establecido que el doctor AYBAR, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 27/01/2023  
**OP N°:** SA100044311

---

**SALTA, 20 de Enero de 2023**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 43 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 265169/22–código 221

**VISTO** la renuncia presentada por el señor DAMIAN SILVERIO RIOS, D.N.I N° 12.690.384, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General S.A.M.E.C del Ministerio de Salud Pública, a partir del 28 de noviembre de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1001748-0-4 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 05 y 07);

Que el agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Acepta con vigencia al 28 de noviembre de 2.022, la renuncia del señor



DAMIAN SILVERIO RIOS, D.N.I N° 12.690.384, al Cargo: Chofer, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 82, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección General S.A.M.E.C del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el señor RIOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 27/01/2023  
**OP N°:** SA100044330

**SALTA, 20 de Enero de 2023**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 44 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 39248/22-código 170

**VISTO** la renuncia presentada por la señora ROSENDA ORTIZ, D.N.I N° 16.666.133, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de octubre de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242716666133741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 14 de octubre de 2.022, la renuncia de la señora ROSENDA ORTIZ, D.N.I N° 16.666.133, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden: 210, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora ORTIZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 27/01/2023  
OP N°: SA100044331

---

SALTA, 23 de Enero de 2023

**RESOLUCION N° 45 D**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 2.629/2022 – código 139.

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. Valentina Zumbay, personal de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la agente no posee bienes patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo conforme lo informado a fs. 5 y 13;

Que en fecha 19 de abril la agente fue notificada e intimada a iniciar los trámites jubilatorios por cumplir con los requisitos del Artículo 9, del Decreto N° 3896/13;

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación;

Que en la intervención que le compete a la Subsecretaría de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo;

Por ello,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Con vigencia al 19 de abril del 2022, dar por extinguida la relación de empleo de la Sra. Valentina Zumbay, D.N.I. N° 4.471.949, con encuadre en la Ley N° 7678 y Artículo 9 del Decreto Reglamentario N° 3896/12, a partir de la fecha de su notificación, en el cargo N° de Orden 144 – Técnica – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1, de la ex Dirección General de Gestión y Rendición – Decreto N° 3899/12, con dependencia actual en el Servicio Administrativo Financiero – Coordinación Financiera – Ministerio de Desarrollo Social – Decreto N° 122/20 – Ley de Ministerios N° 8171, modificada por su similar N° 8274.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Sra. Zumbay no adjunto el Certificado de Aptitud Psico-Físico de egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 27/01/2023  
OP N°: SA100044332

---

SALTA, 23 de Enero de 2023

**RESOLUCION N° 46 D**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 233.633/2022 – código 234.

**VISTO** la renuncia presentada por el Sr. Alberto Miguel Correa Magno, personal dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por razones particulares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en tal sentido el nombrado no realizó el Examen Psico-Físico de Egreso de la Administración Pública y no posee Bienes Patrimoniales a su cargo;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete para la emisión del presente instrumento legal;

Que por Decreto N° 1595/2012, en concordancia con lo dispuesto en las Leyes N°s 5348 de Procedimientos Administrativos y 8171, modificada por su similar N° 8274, el titular del Poder Ejecutivo delega en el Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 24 de octubre de 2022, la renuncia del Sr. Alberto Miguel Correa Magno, D.N.I. N° 35.264.318, personal designado como estamento de apoyo, Nivel 5, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social mediante Decisión Administrativa N° 78/22.

**ARTICULO 2°.-** Dejar establecido que el Sr. Alberto Miguel Correa Magno no se realizará el Examen Psico-Físico de Egreso.

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 27/01/2023  
OP N°: SA100044333

## RESOLUCIONES

SALTA, 24 de Enero de 2023

**RESOLUCIÓN N° 11**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 01-260806/2022.-

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 181/2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de elementos de higiene y limpieza para la Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia– y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas "Diol Productos de Limpieza" y "Productos Químicos Salta S.R.L.";

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas,

recomendando se adjudique la totalidad de la contratación a la firma "Diol Productos de Limpieza" por menor precio y ajustarse a lo requerido en el pliego de condiciones, por la suma total de \$87.658,33;

Que a su vez, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

### **LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 181/2022, para la adquisición de elementos de higiene y limpieza para la Secretaría General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar la presente contratación a la firma "Diol Productos de Limpieza".

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**López Morillo**

**Fechas de publicación:** 27/01/2023  
**OP N°:** SA100044306

---

**SALTA, 20 de enero de 2023**

### **RESOLUCIÓN N° 64** **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 11.173/22 – Cpde. 12 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS – TRES CERRITOS – ETAPA III – PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 340/22 (fs. 83/84) a la empresa AL INGENIERIA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 44.468.460,44 (pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 (fs. 58/60);

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., consideó cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 170/2.003 y su modificatorio N° 3721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 57, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de

integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 64/66, mediante Actuación N° 200/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 67/68 el Dictamen N° 383/22 y a fs. 69 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 17,09 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022;

Que a fs. 71, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 52.068.133,26 (pesos cincuenta y dos millones sesenta y ocho mil ciento treinta y tres con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 44.468.460,44 (pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 44/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondiente al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 7.599.672,82 (pesos siete millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y dos con 82/100);

Que a fs. 74, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 77/79, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 80/81, mediante Dictamen N° 44/23 la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 82, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 09/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS – TRES CERRITOS – ETAPA III – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 340/22, a la contratista AL INGENIERIA S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 340/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 52.068.133,26 (pesos cincuenta y dos millones sesenta y ocho mil ciento treinta y tres con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 44.468.460,44 (pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 44/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondiente al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 7.599.672,82 (pesos siete

millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y dos con 82/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista AL INGENIERIA S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 3.800.000,00 al Curso de Acción: 092038002601 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 929 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 27/01/2023  
OP N°: SA100044269

---

SALTA, 20 de enero de 2023

**RESOLUCIÓN N° 65**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 321 – 98.696/21 – Cpde. 17 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE PLATEA DE FUNDACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA HOSPITAL MODULAR DE ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 559/21 (fs. 61/63) y rectificada por su similar N° 576/21 (fs. 07) a la empresa JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública y su Addenda Modificatoria por la suma de \$ 51.586.692,43 (pesos cincuenta y un millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y dos con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 (fs. 08);

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 3721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 20° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la

última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 45, mediante Actuación N° 34/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 46/47 el Dictamen N° 135/22 y a fs. 48 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,03 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021;

Que a fs. 49, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 53.452.390,28 (pesos cincuenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos noventa con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 51.586.692,43 (pesos cincuenta y un millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y dos con 43/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 por la suma de \$ 1.865.697,85 (pesos un millón ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y siete con 85/100);

Que a fs. 51, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 54/56, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 58/59, mediante Dictamen N° 436/22 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 60, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 90/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE PLATEA DE FUNDACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA HOSPITAL MODULAR DE ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 559/21 y rectificada por su similar N° 576/21, a la contratista JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.

**ARTÍCULO 2º.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 559/21 y rectificada por su similar N° 576/21, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 51.586.692,43 (pesos cincuenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos noventa con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 51.586.692,43 (pesos cincuenta y un millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y dos con 43/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 por la suma de \$ 1.865.697,85 (pesos un millón ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y siete con 85/100).

**ARTÍCULO 3º.**– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A., por el monto dispuesto en el

Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007144401 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 948 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 27/01/2023  
OP N°: SA100044270

---

SALTA, 20 de enero de 2023

**RESOLUCIÓN N° 66**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 322 – 287.688/2.020 – Cpde. 14 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “REACONDICIONAMIENTO CENTRO ASISTENCIAL TINKU – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 105/22 (fs. 56/57) a la firma EUSEPI, LUIS ADÁN, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 7.508.664,22 (pesos siete millones quinientos ocho mil seiscientos sesenta y cuatro con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 (fs. 20/22);

Que a fs. 19, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 3721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 38, rola Nota de Pedido N° 2 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 40/41, mediante Actuación N° 113/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 42/43 el Dictamen N° 304/22 y a fs. 44 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 10,99 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022;

Que a fs. 45, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$

8.168.900,26 (pesos ocho millones ciento sesenta y ocho mil novecientos con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 por la suma de \$ 7.508.664,22 (pesos siete millones quinientos ocho mil seiscientos sesenta y cuatro con 22/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 660.236,04 (pesos seiscientos sesenta mil doscientos treinta y seis con 04/100);

Que a fs. 47, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 50/52, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 53/54, mediante Dictamen N° 453/22 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 55, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 96/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “REACONDICIONAMIENTO CENTRO ASISTENCIAL TINKU – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 105/22, a la contratista EUSEPI, LUIS ADÁN.

**ARTÍCULO 2º.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 105/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 8.168.900,26 (pesos ocho millones ciento sesenta y ocho mil novecientos con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 por la suma de \$ 7.508.664,22 (pesos siete millones quinientos ocho mil seiscientos sesenta y cuatro con 22/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 660.236,04 (pesos seiscientos sesenta mil doscientos treinta y seis con 04/100).

**ARTÍCULO 3º.**– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista EUSEPI, LUIS ADÁN, por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017033801 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 495 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 5º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 27/01/2023  
**OP N°:** SA100044271

SALTA, 20 de enero de 2023

**RESOLUCIÓN N° 67**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 6.940/18 – Cpde. 12 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO CENTRO DE SALUD DE AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 24/22 (fs. 57/58) y su rectificatoria por su similar N° 289/22 (fs. 59) a la firma RABUFETTI CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 369.834,26 (pesos once millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 conforme Addenda Modificatoria (fs. 04/06 y fs. 07);

Que a fs. 02, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 3721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 41/42, mediante Actuación N° 86/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 43/44 el Dictamen N° 288/22 y a fs. 45 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 11,52 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022;

Que a fs. 46, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 12.679.152,83 (pesos doce millones seiscientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y dos con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de por la suma de \$ 11.369.834,26 (pesos once millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro con 26/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 1.309.318,57 (pesos un millón trescientos nueve mil trescientos dieciocho con 57/100);

Que a fs. 48, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 51/53, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 54/55, mediante Dictamen N° 406/22, la Dirección de Contrataciones

de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 56, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 84/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO CENTRO DE SALUD DE AGUAS BLANCAS - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 24/22 y su rectificatoria por su similar N° 289/22, a la contratista RABUFETTI CONSTRUCCIONES.

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 24/22 y su rectificatoria por su similar N° 289/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$12.679.152,83 (pesos doce millones seiscientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y dos con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 11.369.834,26 (pesos once millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro con 26/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 1.309.318,57 (pesos un millón trescientos nueve mil trescientos dieciocho con 57/100).

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista RABUFETTI CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017033701 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 494 - Unidad Geográfica: 126 - Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 27/01/2023  
**OP N°:** SA100044272

**SALTA, 20 de enero de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 68**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 47 - 21.463/17 - Cpde. 17 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "REFUERZO ESTRUCTURAL ESCUELA N° 4.020 - GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA - SALTA - CAPITAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 606/21 (fs. 38/39) a la empresa MELLE S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la

suma de \$ 17.139.975,90 (pesos diecisiete millones ciento treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021(fs. 11/13);

Que a fs. 20, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la N° 606/21 S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 3721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 10, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 22, mediante Actuación N° 47/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 23/24 el Dictamen N° 157/22 y a fs. 25 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,71 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021;

Que a fs. 27, la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 18.059.410,56 (pesos dieciocho millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos diez con 56/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 17.139.975,90 (pesos diecisiete millones ciento treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco con 90/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 919.434,66 (pesos novecientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y cuatro con 66/100);

Que a fs. 29, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 32/34, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 35/36, mediante Dictamen N° 403/22 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 37, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 75/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra:

“REFUERZO ESTRUCTURAL ESCUELA N° 4.020 – GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA – SALTA – CAPITAL”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 606/21, a la contratista MELLE S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 606/21, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 18.059.410,56 (pesos dieciocho millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos diez con 56/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2021 por la suma de \$ 17.139.975,90 (pesos diecisiete millones ciento treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco con 90/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 919.434,66 (pesos novecientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y cuatro con 66/100).

**ARTÍCULO 3°.**– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista MELLE S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011027403 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 427 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 27/01/2023

OP N°: SA100044273

SALTA, 20 de enero de 2023

## RESOLUCIÓN N° 69

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 205.000/21– Cpde. 10 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “DESAGÜES PLUVIALES EN EL MONUMENTO AL GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 203/22 (fs. 42/43) a la empresa GRUPO PIMEN S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 4.118.792,97 (pesos cuatro millones ciento dieciocho mil setecientos noventa y dos con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 (fs. 02/03);

Que a fs. 14, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 3721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 04, rola Nota de Pedido N° 03 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 21, mediante Actuación N° 104/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 22/23 el Dictamen N° 294/22 y a fs. 24 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 5,03 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022;

Que a fs. 30, la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 4.326.116,32 (pesos cuatro millones trescientos veintiséis mil ciento dieciséis con 32/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 4.118.792,97 (pesos cuatro millones ciento dieciocho mil setecientos noventa y dos con 97/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 207.323,35 (pesos doscientos siete mil trescientos veintitrés con 35/100);

Que a fs. 33, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 36/38, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 39/40, mediante Dictamen N° 474/22 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 41, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 73/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “DESAGÜES PLUVIALES EN EL MONUMENTO AL GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 203/22, a la contratista GRUPO PIMEN S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 203/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 4.326.116,32 (pesos cuatro millones trescientos veintiséis mil ciento dieciséis con 32/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 4.118.792,97 (pesos cuatro millones ciento dieciocho mil setecientos noventa y dos con 97/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 207.323,35 (pesos doscientos siete mil trescientos veintitrés con 35/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la

contratista GRUPO PIMEN S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007162501 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 614 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 27/01/2023  
OP N°: SA100044274

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23 MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA.

**Organismo Originante:** Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

**Fecha de Apertura:** 14/02/2023 – Horas: 12:30.

**Precio del pliego:** sin cargo.

**Por Informe y Adquisición de Pliegos:** Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00 o vía mail [comprasmunsalvmazza@gmail.com](mailto:comprasmunsalvmazza@gmail.com).

**Lugar Apertura de las Propuestas:** Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

**Lugar, Fecha y Hora de Presentación de las Propuestas:** Mesa de Entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 14/02/2023 a hs. 12:00.

Dra. Salma S. Darouiche, APODERADA

Factura de contado: 0011 – 00012998  
Fechas de publicación: 27/01/2023  
Importe: \$ 1,870.00  
OP N°: 100101033

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023 SECRETARÍA DE HACIENDA – UNIDAD DE CONTRATACIONES MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Art. 13 Ley N° 8.072.

**Resolución N°:** 012/2022 . CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA NUEVA

SEDE MUNICIPAL.

La Municipalidad de San Lorenzo llama a Licitación Pública N° 02/2023.

**Expediente N°:** 695/2023.

**Fecha y Hora Límite Para la Presentación de Ofertas:** hasta el viernes 10 de febrero de 2023 a horas 12:30 por Mesa de Entrada – Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en Avda. San Martín N° 1850 de la localidad de San Lorenzo.

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** viernes 10 de febrero de 2023 a horas 12:30 en la Municipalidad de San Lorenzo – Avda. San Martín N° 1850 – San Lorenzo.

**Presupuesto Oficial:** \$ 12.000.000,00 (pesos doce millones con 00/100).

**Precio del Pliego:** sin cargo. Disponible en el sitio web [www.munisanlorenzo.gob.ar](http://www.munisanlorenzo.gob.ar).

**Consultas Administrativas:** Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a [contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar](mailto:contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar).

**CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA**

**Factura de contado:** 0011 – 00012988  
**Fechas de publicación:** 27/01/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100101001

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA – UNIDAD DE CONTRATACIONES**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

Art. 13 Ley N° 8.072.

**Resolución N°:** 011/2022. COMPRA DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL MUNICIPAL.

La Municipalidad de San Lorenzo llama a Licitación Pública N° 01/2023.

**Expedientes N°:** 7390/2022 y 7572/2022.

**Fecha y Hora Límite Para la Presentación de Ofertas:** hasta el día Viernes 10 de Febrero de 2023 a horas 12:00 por Mesa de Entrada – Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en Avda. San Martín N° 1850 de la localidad de San Lorenzo.

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** viernes 10 de febrero de 2023 a horas 12:00 en la Municipalidad de San Lorenzo – Avda. San Martín N° 1850 – San Lorenzo.

**Presupuesto Oficial:** \$ 5.824.379,74 (pesos cinco millones ochocientos veinticuatro mil trescientos setenta y nueve con 74/100).

**Precio del Pliego:** sin cargo. Disponible en el sitio web [www.munisanlorenzo.gob.ar](http://www.munisanlorenzo.gob.ar).

**Consultas Administrativas:** Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a [contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar](mailto:contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar).

**CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA**

**Factura de contado:** 0011 – 00012987  
**Fechas de publicación:** 27/01/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100101000

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

**Objeto:** POLO TECNOLÓGICO SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL.

**Organismo Originante:** Ministerio de Infraestructura.

**Expediente N°:** 1100386-247191/2022-0 y agregados.

**Destino:** Salta Capital – Provincia de Salta.

**Fecha de Apertura:** 14/02/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día ocho (08) de febrero del corriente año inclusive mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

**Consulta:** en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar).

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

**Valor al cobro:** 0012 – 00007261  
**Fechas de publicación:** 27/01/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100100976

---

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/2023**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

PARA LA PROVISION DE CIENTO DIEZ MIL (110.000) LITROS DE GAS-OIL G°3. PARA MANTENIMIENTO DE RUTAS EN REGIONES VARIAS DE LA DVS.

**Presupuesto Oficial:** \$ 30.000.000,00 (pesos: treinta millones con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-458/2023-0.

**Apertura:** 06 de febrero de 2023 a horas 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com) en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **03-02-2023**, inclusive.

**Asimismo Consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado** [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar).

Rios, DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

**Factura de contado:** 0011 – 00012989  
**Fechas de publicación:** 27/01/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100101002

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 127/2022**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0140050-220751/2022-0.

**Adquisición de:** materiales de construcción en seco, herrería, pintura y luminarias, con destino a Sector Panadería – Salón Exposición y Ventas – Dirección Industrial, dependientes del SPPS. Notas de Pedidos Nros. 1391 – 1392 – 1393 – 1394 – 1395/22.

**Disposición N°:** 86/23 de la DGSPPS.

**Firmas Adjudicadas:**

- SAN JUAN ELECTRICIDAD de Rovi SRL: por un monto total de pesos ciento cuarenta y tres mil quinientos diecisiete con 65/100 (\$ 143.517,65).
- CLAUDIO FERNANDO LIENDRO: por un monto total de pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$ 48.450,00).
- MELGAR AUGUSTO JOSE: por un monto total de pesos doscientos cuarenta y cinco mil veinticinco con 00/100 (\$ 245.025,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

**Factura de contado:** 0011 – 00012985  
**Fechas de publicación:** 27/01/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100100996

---

**CONTRATACIONES ABREVIADAS**

**CONTRATACION ABREVIADA POR EMERGENCIA N° 12/2022**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

## SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 15 inciso i) Emergencia Ley N° 8072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0140050-280600/2022-0/1.

**Adquisición de:** agua envasada destinada a la población penal de detenidos de Alcaldía General N° 1 (1.450 unidades de bidón x 6 litros o 4.350 unidades de botellas x 2 litros). Pedido N° 2.212/2.022.

**Disposición N°:** 98/2.2023 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** SODA MONICA SRL: por un importe de pesos trescientos treinta y tres mil quinientos con 00/100 (\$ 333.500,00).

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 – 00012984  
**Fechas de publicación:** 27/01/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100100995

---

## CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23664/23 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.SA.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de accesorios para moto-sierra Stihl 461 para realizar trabajos en Ac Norte.

**Expte. N°:** 23664/23.

**Destino:** Salta Cap.

**Fecha de Contratación:** 19/01/2023.

**Proveedor:** RICARDO DAVID – DAVID MAQUINARIA.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA, 24 de Enero de 2023.**

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007262  
**Fechas de publicación:** 27/01/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100100986

---

## CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23689/23 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.SA.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de rulemanes para EBC N° 1 – Planta Potabilizadora de Itiyuro.

**Expte. N°:** 23689/23.

**Destino:** Distrito Tartagal.

**Fecha de Contratación:** 24/01/2023.

**Proveedor:** RULEMANES SALTA SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 24 de Enero de 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007262

**Fechas de publicación:** 27/01/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100100985

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23694/23**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**

**AGUAS DEL NORTE – CO.SA.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** provisión de retroexcavadora tipo 320 con Orugas para Planta Depuradora Norte – Loc. Tartagal.

**Expte. N°:** 23694/23.

**Destino:** Distrito Tartagal.

**Fecha de Contratación:** 24/01/2023.

**Proveedor:** JUAN PEDRO GARÍN CONSTRUCCIONES SA.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 24 de Enero de 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007262

**Fechas de publicación:** 27/01/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100100984

---

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–219053/2019–0**

DERNI, LUIS ANTONIO L.E. N° 8.049.454, en su carácter de Titular registral del

Catastro N° 13.484 del Dpto. Metán, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional del Loteo San Antonio, (1345 habitantes- 269 lotes c/250 lts/persona por día) con un volumen total anual de 0,1168 hm<sup>3</sup>, comprensivo de 20 m<sup>3</sup>/h con 16 horas de bombeos anuales, con carácter eventual (art. 143 C.A.)

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67, 68, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada - Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**, Salta, 24 de Enero de 2023.

**Santamaria**, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

**Factura de contado:** 0011 - 00012975  
**Fechas de publicación:** 26/01/2023, 27/01/2023, 30/01/2023, 31/01/2023, 01/02/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100100977

#### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-71533/2013-0**

GRAMAJO CLAUDIO ALBERTO D.N.I. N° 24.799.013, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 5637 del Dpto. Cafayate, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para riego de 35 has., con un volumen total anual de 0,5812 hm<sup>3</sup>, comprensivos de 99,53 m<sup>3</sup>/hora con 16 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, Resoluciones 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefe Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 16 de Enero de 2023.

**Santamaria**, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

**Factura de contado:** 0011 - 00012956  
**Fechas de publicación:** 24/01/2023, 25/01/2023, 26/01/2023, 27/01/2023, 30/01/2023

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

### AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. RUSSO SEBASTIAN ISMAEL – EXPTE. N° 238-68160/2022

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a RUSSO, SEBASTIAN ISMAEL, DNI. N° 40888874, lo resuelto por Resolución AMT N° 832/22, de fecha 13 de diciembre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** *El Expediente N° 238-68160/2022: "DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL – Acta de Comprobación N° E 14131 dominio AA996XR REMIS con retención"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 44/2022, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de pago voluntario efectuada por el Sr./a. GALLO, GRACIELA DEL CARMEN, DNI. N° 22554626, titular de la Licencia de REMIS N° 1788, respecto a la infracción de prestar el servicio de REMIS en estado de intoxicación alcohólica, debiendo en consecuencia abonar el Licenciatario la suma de \$ 37.500,00 (pesos treinta y siete mil quinientos con 00/100), la que resulta de aplicar 10 (diez) Unidades de Sanción (US) con una quita del 40 %, de conformidad a lo dispuesto en el art. 24 de la Resolución A.M.T. N° 170/18. ARTÍCULO 2°: INTIMAR al licenciatario realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 3 (tres) días corridos a contar desde la notificación de la presente, de conformidad al art. 24 de la Resolución A.M.T. N° 170/18, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR A.M.T. ARTÍCULO 3°: APLICAR al Sr. RUSSO, SEBASTIAN ISMAEL, DNI. N° 40888874, una sanción de INHABILITACIÓN TEMPORAL para conducir vehículos afectados al Servicio Público de Transporte dentro de la Región Metropolitana de Salta, POR EL TERMINO DE 1 (UN) AÑO, conforme lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Resolución A.M.T. N° 170/18. ARTÍCULO 4°: DISPONER la SUSPENSIÓN TEMPORARIA del Licenciatario/a para la prestación del servicio de remis y lo sea hasta que el mismo/a declare ante A.M.T. nuevo chofer en los términos de la reglamentación vigente. Cumplido lo procedente, la suspensión quedará sin efecto PREVIA simple constatación y declaración, realizada por el Área de Registro y Habilitaciones de A.M.T., de que el Licenciatario/a ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo. Dicha área deberá agregar a estos obrados copias de la documentación confeccionada en tal sentido. ARTÍCULO 5°: DISPONER en relación a la sanción aplicada al conductor por la presente, que el tiempo transcurrido entre la confección del acta de comprobación hasta el dictado de esta Resolución, quedará computado dentro del término de la misma, conforme lo establecido en la Resolución A.M.T. N° 224/21. ARTÍCULO 6°: DISPONER que la Gerencia de Registro y Habilitaciones de A.M.T., a través del Área de Registro y Habilitaciones tome debido y formal registro de lo dispuesto en los artículos anteriores."*

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos

**Edición N° 21.400**  
Salta, viernes 27 de enero de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Administrativos de la Provincia de Salta.

**Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007267  
**Fechas de publicación:** 27/01/2023, 30/01/2023, 31/01/2023  
**Importe:** \$ 6,435.00  
**OP N°:** 100100994

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

La Dra. Patricia Ramher, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Personas y Familia, en los autos caratulados: **“PAGOLA, CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N°: 3.237/18”**, Secretaria de la Dra. Mariana Laura Barrera, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Pagola, Carlos Alberto, D.N.I.: 6.553.676, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**JOAQUIN V. GONZALEZ, SALTA, 14 de Diciembre de 2022.**

**Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00012965

**Fechas de publicación:** 25/01/2023, 26/01/2023, 27/01/2023

**Importe:** \$ 2,310.00

**OP N°:** 100100951

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar Jueza de 1.a Inst. en lo C.y C. 11.a Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta; Secretaría N.º 1 a cargo de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: **“C & C EMPRENDIMIENTOS S.R.L. CONTRA GÓMEZ DE CRUZ LUISA, CRUZ JUAN BAUTISTA, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 766.653/22”**, ORDENA la publicación de edictos durante 6 (SEIS) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, CITANDO a Luisa Gómez de Cruz y Juan Bautista Cruz a comparecer al proceso hacer valer sus derechos a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del C.P.C.C.) Fdo.: Dra María Fernanda Are Wayar – Jueza.

**SALTA, 28 de Diciembre de 2022.**

**Dra. Veronica J. Estrada, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00012947

**Fechas de publicación:** 24/01/2023, 25/01/2023, 26/01/2023, 27/01/2023, 30/01/2023, 31/01/2023

**Importe:** \$ 4,620.00

**OP N°:** 100100918



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### HARAWI S.A.

Por instrumento público, de fecha 12 de Octubre de 2022 se constituyó la sociedad HARAWI SA, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Belgrano 498, planta baja (esquina Zuviria), Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Socios:** (i) HANAQ ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT 33-71552156-9, con domicilio en la ciudad de Salta Capital y sede social en Avenida Sarmiento N° 44 7, Piso 3°, en su carácter de presidente conforme lo acredita con el contrato y estatuto social de fecha 16/02/2017 pasado mediante escritura número diez autorizada por el escribano Nicolás Javier Cornejo en el protocolo del año dos mil diecisiete, que corre al folio 28, a la cual me remito, e inscrita en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta al folio 132/4 Asiento N° 5831 del Libro N° 20 de Sociedades Anónimas en fecha 15 de Junio de 2017 y; Agustín Saravia Frías; argentino, DNI 27.176.046; CUIT 20-27176046-9; fecha de nacimiento: 29 de junio de 1979; profesión abogado; 42 años de edad; casado en primeras nupcias con Milagros Diez Geoghegan, argentina, documento nacional de identidad 32.365.017, domicilio real en lote 18, Barrio Los Zarzos, Villa San Lorenzo, Salta.

**Plazo de duración:** noventa y nueve años

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por o para terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Metales: exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, diseminados y canteras, con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de descubrimiento, solicitar cateos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. b) Minerales: explotar minas, canteras y yacimientos de todo tipo de minerales, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajo de cateo o de extracción o purificación de esos productos. c) Energía: El estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía eléctrica, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; d) Mandatos y servicios: pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados. e) Comerciar: mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos a los

que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento de energía en vehículos eléctricos, hogares, etc. f) **Industrial:** mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación. g) **Importación y exportación:** de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales.

**Capital:** El capital social se establece en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por 10.000 Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una. El capital es suscrito en este acto por los socios constituyentes en su totalidad, integrando cada uno de ellos en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: cada uno de los socios suscribe: Hanaq Argentina S.A. nueve mil quinientas (9.500) acciones de un voto por acción, por valor de novecientos cincuenta mil pesos (\$ 950.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento y el Sr. Agustín Saravia Frías quinientas (500) acciones de un voto por acción, por valor de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento. Todas las integraciones en dinero efectivo. Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término de su elección es de tres Ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

**Administradores:** i) Xiaohuan Tang en el cargo de Presidente; Documento Nacional de Identidad 95.795.147; domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, Provincia de Salta. ii) Agustín Saravia Frías en el cargo de Vicepresidente; Documento

Nacional de Identidad 27.176.046; domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, Provincia de Salta. iii) Consuelo Saravia Frías en el cargo de Directora Titular, Documento Nacional de Identidad 32.365.942, domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por la Asamblea, la que designará simultáneamente un suplente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El término de duración es de tres Ejercicios, pudiendo ser reelectos. i) Baltasar Leoncio Espeche; Documento Nacional de Identidad 27.455.871; domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, Provincia de Salta. ii) Maximiliano Hipólito Espeche; Documento nacional de identidad 30.222.045, domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Fecha del cierre del Ejercicio Económico:** el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00012986  
**Fechas de publicación:** 27/01/2023  
**Importe:** \$ 6,875.00  
**OP N°:** 100100998

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### RIKDOM CONSULTING SAS

Convócase a los señores accionistas de Rikdom Consulting SAS, CUIT N° 30-71730556-2, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en calle 13 de Julio N° 19 B° Portezuelo Norte, de la ciudad de Salta Capital, el **DÍA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2023**, a horas 17:00 en primera convocatoria y a horas 18:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Modificaciones en la administración.
- 2) Constitución de domicilio especial.

**Maria Inés del Barco, CONTADORA PÚBLICA**

**Factura de contado:** 0011 – 00012982  
**Fechas de publicación:** 27/01/2023, 30/01/2023, 31/01/2023, 01/02/2023, 02/02/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100100992



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

La Comisión Directiva del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Salta – Asociación Civil (Res. N° 19/2020), convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a horas 18:00, a realizarse en la sede social de calle Santa Fe N° 474 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, el día **27 DE FEBRERO DE 2023**. En caso de no existir quórum a la hora prevista, la Asamblea Ordinaria se constituirá inmediatamente en segunda convocatoria a horas 18:30 con los asociados que estuvieren presentes, cuya cantidad deberá ser no menor al 20 % de los asociados con derecho a voto.

#### Orden del Día:

Puntos de la Asamblea General Ordinaria:

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Auditor al 31/07/2022.
- 2) Consideración y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31/07/2022.
- 3) Incremento cuota social y aprobación moratoria.
- 4) Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 5) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

CPN Sergio Armando Simesen de Bielke, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00012996  
Fechas de publicación: 27/01/2023  
Importe: \$ 1,870.00  
OP N°: 100101015

## ASAMBLEAS CIVILES

### CERRILLOS TIRO CLUB – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

La Comisión Directiva del Cerrillos Tiro Club convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **11/02/2023** a horas 16:00 en las instalaciones de nuestro club – Cerro San José de Cerrillos, para tratar la siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de Memoria y Balance 2022.
- 3) Elección de autoridades.
- 4) Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 5) Asuntos varios.

**Nota:** pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con los socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Heber Leandro Flores, PRESIDENTE – Nicolás Alejandro Lazarte, SECRETARIO



---

**Factura de contado:** 0011 - 00012983  
**Fechas de publicación:** 26/01/2023, 27/01/2023  
**Importe:** \$ 2,200.00  
**OP N°:** 100100993

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 614.514,00
Recaudación del día: 26/1/2023	\$ 33.210,00
Total recaudado a la fecha	\$ 647.724,00

**Fechas de publicación:** 27/01/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100101036

---

## Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

### Consideraciones generales

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

## LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

## DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

### CAPÍTULO III

#### Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y

Provincial. (...)

**Artículo 5°.-** Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.-** Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.- Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



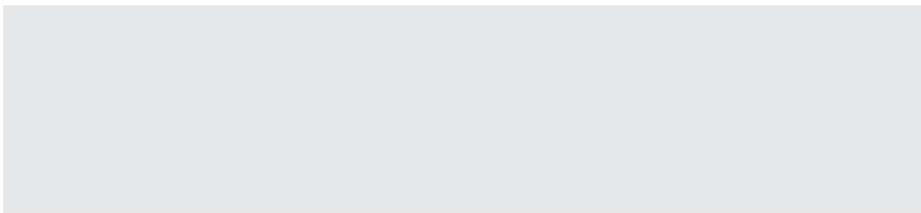
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)